



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA
REPUBLICA DOMINICANA (MINERD) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS
IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (O.E.I.)

0832 "Política de Apoyo a los Aprendizajes en los Primeros Grados
del Nivel Básico en Lectura, Escritura y Matemática



De una parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DOMINICANA (MINERD), entidad gubernamental con personalidad jurídica otorgada a través de la ley general número 66-97, con sede y oficina principal ubicada en la Avenida Máximo Gómez, esquina calle Santiago, de esta ciudad de Santo Domingo, D.N., debidamente representada por su Ministra la Lic. Gloria Josefina Pimentel, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral _____ designada en virtud del Decreto No.90-11 del 1ro de marzo de 2011 como Ministro de Educación del Ministerio de Educación de la República Dominicana, que en lo adelante, para los fines y consecuencias de este acto se denominará MINERD.

De otra parte, LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI), organismo internacional de carácter intergubernamental para la Educación, la Ciencia y la Cultura, debidamente representada por, Don Alvaro Marchesi Ullastres, mayor de edad, con N.I.F. G. _____ en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución No. 6, de la XI Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la OEI, de fecha 22 de septiembre de 2010, que en lo adelante, para los fines y consecuencias de este acto, se denominará OEI.

Antes de formular el contrato objeto del presente acto, LAS PARTES declaran lo siguiente:

PREAMBULO

POR CUANTO: El MINERD, de conformidad con la ley 66-97, es la entidad gubernamental dependiente del Poder Ejecutivo encargada de coordinar el Sistema Educativo de la República Dominicana, y responsable del diseño y la ejecución de las políticas, planes y programas de desarrollo de la educación en todo el territorio de la República Dominicana.--

POR CUANTO: El MINERD tiene la misión de aunar esfuerzos y estrechar lazos de cooperación con las demás instituciones de educación pública o privada, nacionales e internacionales, con la finalidad de dar cumplimiento a su objetivo como regulador de la educación dominicana.

POR CUANTO: La OEI es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en el contexto del desarrollo integral, con acreditada experiencia,

equipos humanos calificados y recursos materiales adecuados en la organización, realización y difusión de las actividades de cooperación y desarrollo social, y específicamente en el ámbito educativo.



POR CUANTO: La OEI tiene entre sus objetivos estratégicos colaborar en la mejora de la calidad de la educación de los países miembros.

POR CUANTO: Para el cumplimiento de sus fines, la OEI según se establece en el artículo 3 de sus Estatutos podrá celebrar acuerdos y suscribir convenios y demás instrumentos legales con los gobiernos iberoamericanos, con otros gobiernos, con organizaciones internacionales y con instituciones, centros y demás entidades educativas, científicas y culturales.

POR CUANTO: Las Metas Educativas 2021, acordadas por los Jefes de Estado y de Gobierno en la XXI Cumbre Iberoamericana establecen, como Meta General Quinta, la mejora de la calidad de la educación y el currículo escolar.

POR CUANTO: El Plan Decenal de Educación 2008-2018 establece en la Política Educativa no. 3, el compromiso de "revisar periódicamente, difundir y aplicar el currículo, garantizando la comprensión lectora y el desarrollo lógico matemático en el nivel básico y promover una cultura de su cumplimiento desde una perspectiva de formación en valores que oriente el desarrollo humano integral, consolidando todas las demás dimensiones de la ciencia en los niveles educativos, así como la integración de las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos educativos".

POR CUANTO: El Plan Estratégico de la Gestión Educativa 2008-2012 establece "crear las condiciones básicas para que los niños, las niñas y los jóvenes aprendan y tiene entre sus componentes el apoyo estudiantil, la ampliación, mejoramiento y diversificación de oportunidades educativas".

POR CUANTO: La actual Gestión Educativa propone entre sus líneas de acción impulsar los esfuerzos necesarios para mejorar los procesos de lectura, escritura y matemática en los primeros grados.

POR CUANTO: La OEI, desde el año 2009, ha estado ejecutando el Programa de Mejora de la Calidad Educativa en el Distrito 17-02 de Monte Plata, con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), dirigido al incremento de los aprendizajes de lectura, escritura y matemática de los alumnos del primer ciclo del nivel básico de los centros educativos involucrados.

CONSIDERANDO: El Convenio Marco de colaboración establecido entre ambas entidades.-

POR TANTO y en el entendido de que el **PREÁMBULO** que antecede forma parte integral del presente **CONVENIO**, con igual valor y efecto jurídico, las partes en forma libre y voluntaria, reconociéndose capacidad y competencia para intervenir en este acto, han convenido y pactado las siguientes cláusulas.

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: El objetivo del presente convenio es apoyar al Ministerio de Educación en los procesos que se vienen desarrollando para mejorar la calidad del Sistema Educativo dominicano, en el marco de las metas 2021, a

través de la implementación de un plan de trabajo conjunto para el incremento de los logros de aprendizaje de lectura, escritura y matemática de los alumnos y alumnas de Primer Ciclo del Nivel Básico de los centros educativos públicos de la Región Este del país y en específico de las Regionales 17, 5 y 12, correspondientes a Monte Plata, San Pedro de Macorís e Higüey.



CLAÚSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES:

DE PARTE DE LA OEI:

- a) Poner en ejecución intervenciones tendentes al apoyo de la política para el Primer Ciclo de Educación Básica en Centros Educativos Públicos de la Región Este del país que se anexa a este documento.
- b) Diseñar y ejecutar estrategias de desarrollo profesional de los docentes de Primer Ciclo de los Centros Educativos de las Regionales 17, 05 y 12, correspondientes a Monte Plata, San Pedro de Macorís e Higüey, de acuerdo a propuesta anexa.
- c) Implementar un Sistema Integral de Apoyo a los Aprendizajes en el primer ciclo de los centros educativos públicos de la Región Este del país, de acuerdo a propuesta anexa.
- d) Elaborar y aplicar instrumentos de evaluación cualitativa y cuantitativa de los procesos que se llevan a cabo en la zona involucrada.
- e) Mantener una permanente articulación, información y comunicación con las instancias correspondientes del MINERD, específicamente con el Viceministerio de Servicios Técnicos y Pedagógicos y con la Dirección General de Educación Básica.
- f) Administrar eficientemente y con transparencia los recursos financieros, asegurándose de la buena marcha del proceso y de la calidad de los resultados durante la implementación del plan de acción contenido en la propuesta y en el plan de seguimiento que sea establecido entre las partes.
- g) Poner a disposición de esta propuesta los recursos humanos cualificados y recursos materiales adecuados de que dispone la OEI en la región Iberoamericana para la organización, realización y difusión de actividades de cooperación y desarrollo social.

DE PARTE DEL MINERD:

- a) Aportar a la OEI los recursos necesarios para la ejecución de la presente propuesta, en los tiempos acordados en los protocolos adicionales que formaran parte de este acuerdo, para el desarrollo de los propósitos generales de este Convenio.
- b) Garantizar recursos de apoyo de aprendizaje, mobiliarios y equipamiento solicitados en la propuesta, para posibilitar la ejecución efectiva de la misma.
- c) Garantizar la dotación de apoyos logísticos a las instancias técnicas distritales, regionales y de la sede central, que permitan la movilidad del personal técnico docente.
- d) Coordinar con el Instituto Superior Salomé Ureña y sus recintos y con el Instituto Nacional de Formación (INAFOCAM) los apoyos requeridos para la ejecución de acciones vinculadas con estas entidades.
- e) Estimular y apoyar los espacios de diálogo y de negociación con otras entidades gubernamentales y no gubernamentales para el logro de los propósitos de este Convenio.

- f) Elaborar y difundir una normativa a las regionales y distritos educativos plasmando esta intervención como política pública. Los técnicos distritales, regionales y distritales dispuestos y designados para el apoyo a esta iniciativa deben estar dedicados exclusivamente a acciones de la misma.



CLAÚSULA TERCERA: COMISION MIXTA: Las partes acuerdan una comisión mixta para dar seguimiento al cumplimiento de la ejecución de este Convenio. Dicho Comité estará integrado por un representante del Viceministerio de Servicios Técnicos y Pedagógicos, un representante de la Dirección de Educación Básica, el Coordinador Nacional del MINERD, el Coordinador de las Regionales apoyadas por la OEI.

El Comité tendrá entre sus funciones: Conocer y aprobar la programación de actividades.

- Canalizar los apoyos y facilidades del MINERD ante las Regionales y los Distritos correspondientes.
- Analizar y aprobar los informes de evaluación y seguimiento.

CLAÚSULA CUARTA: DURACIÓN: La duración del presente convenio será de cuatro (4) años a partir de la firma del presente documento, mientras no exista denuncia motivada presentada por escrito por alguna de las partes.

En cualquier momento cualquiera de las partes podrá manifestar a la otra su intención motivada por escrito de dar por terminado el presente convenio cuando quede determinado y claramente expresado el incumplimiento de cualquiera de las partes con lo estipulado en el Artículo Segundo que se refiere a todos los compromisos que tanto el MINERD como la OEI asumen en virtud de la firma del presente convenio.

CLAÚSULA QUINTA: USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LAS PARTES.

Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o agente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines informativos o publicitarios.

En todas las acciones derivadas del cumplimiento del presente convenio las instituciones que lo suscriben velarán porque se haga referencia a él y a sus titulares, con similar tratamiento gráfico.

Según lo descrito en el apartado anterior, la OEI difundirá en su página web y el MINERD por cualquier medio que considere oportuno, información relacionada con la firma de este convenio y sobre sus logros, así como a través de sus distintas publicaciones impresas o virtuales.

CLAÚSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualesquiera otras relacionadas con el presente convenio, deberán solventarse por acuerdo mutuo entre las partes, sin que ello signifique la renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades que figuran en el Acuerdo de Sede entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la República Dominicana con fecha 16 de noviembre de 2002.

CLAÚSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. En fé de lo cual las partes contratantes, con facultades suficientes para este acto, firman el presente Convenio en dos ejemplares iguales en la Ciudad de Santo Domingo, a los siete (7) días del mes de septiembre de 2011.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales, uno (1) para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Siete (7) días del mes de Septiembre del año dos mil once (2011).

Por el Ministerio de Educación
de la República Dominicana
(EL MINISTERIO o EL MINERD):

Por la Organización de Estados
Iberoamericanos para la Educación,
la Ciencia y la Cultura (OEI)

Lic. Gloria Josefina Pimentel
Ministra de Educación

Dr. Álvaro Marchesi Ullastres
Secretario General

YO, Dr. Osvaldo García Rizo, Abogado y Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, matrícula del Colegio Dominicano de Notarios No. 3050, con estudio profesional abierto en esta ciudad. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por la Lic. Gloria Josefina Altigracia Pimentel Valenzuela y Monseñor Agripino Núñez Collado, personas a las que doy fe conocer, y quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son las mismas firmas que acostumbran utilizar en todos sus actos. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Siete (7) días del mes de Septiembre del año dos mil once (2011).



CRV/laor